



Acuerdos de No Divulgación (NDA)

Material de Estudio

Presentación del tema

Los **Acuerdos de No Divulgación (NDA – Non-Disclosure Agreement)** son instrumentos jurídicos fundamentales en la gestión de las **Tecnologías de la Información (TI)** y los sistemas de información.

Su finalidad es **proteger información confidencial y sensible** que se comparte entre partes durante relaciones comerciales, profesionales o tecnológicas.

Desde la administración, los NDA adquieren especial relevancia en contextos donde se manejan datos, desarrollos tecnológicos, arquitecturas de sistemas, código fuente, estrategias digitales y conocimientos críticos para la organización.

Desarrollo

Un NDA es un acuerdo mediante el cual una o más partes se comprometen a **no divulgar ni utilizar indebidamente información confidencial** recibida durante una relación contractual o precontractual. En el ámbito de las TI, esta información puede incluir especificaciones técnicas, bases de datos, algoritmos, diseños de sistemas, procesos automatizados, credenciales de acceso o información estratégica vinculada a la transformación digital.

Para los estudiantes de licenciatura en administración, es clave comprender que los sistemas de información no solo involucran tecnología, sino también **activos intangibles** cuyo valor depende de su confidencialidad. Por ejemplo, durante la implementación de un sistema de gestión, un proveedor puede acceder a datos internos de la organización. El NDA establece límites claros sobre el uso y la divulgación de esa información.

Desde la mirada de las TI, los NDA cumplen varias funciones críticas:

- protegen la **seguridad de la información**;
- reducen riesgos asociados a fugas de datos;
- establecen responsabilidades legales ante incumplimientos;
- facilitan la colaboración tecnológica entre organizaciones.

Existen distintos tipos de NDA, como los **unilaterales** (una sola parte divulga información) y los **bilaterales o multilaterales** (todas las partes intercambian información confidencial). En proyectos tecnológicos complejos, como el desarrollo o la integración de sistemas de información, los NDA suelen ser bilaterales, ya que ambas partes comparten conocimientos técnicos y estratégicos.

Desde la administración de TI, el NDA debe considerarse un **complemento del gobierno de la información**, junto con políticas de seguridad, control de accesos y gestión de riesgos. No sustituye las medidas técnicas, pero las refuerza desde el punto de vista legal y organizacional.

Conclusión

Los acuerdos de no divulgación son herramientas esenciales para proteger la información en entornos tecnológicos cada vez más complejos e interconectados. En la gestión de las Tecnologías de la Información, los NDA permiten resguardar datos, conocimientos y sistemas críticos que sostienen los procesos organizacionales.

Para los futuros profesionales de la administración, comprender el alcance y la función de los NDA implica reconocer que la información es un activo estratégico, cuya protección requiere no solo soluciones técnicas, sino también **marcos legales y contractuales** adecuados.

Preguntas de autoevaluación

1. ¿Qué es un acuerdo de no divulgación y cuál es su finalidad principal en el ámbito de las TI?
 2. ¿Qué tipos de información tecnológica suelen protegerse mediante un NDA?
 3. ¿Cuál es la diferencia entre un NDA unilateral y uno bilateral en proyectos de sistemas de información?
 4. ¿Por qué los NDA son complementarios a las medidas técnicas de seguridad de la información?
 5. ¿Qué riesgos organizacionales pueden surgir ante la ausencia de acuerdos de no divulgación en proyectos tecnológicos?
-

Material de Clases

Compilado por **Aníbal M. Mazza Fraquelli** Doctor de la Universidad de Buenos Aires para el uso de sus clases en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Contenidos de esta página

Los contenidos **aquí incluidos integran desarrollos y escritos propios del autor, así como materiales de terceros (documentos, textos, fragmentos, conceptos, imágenes, esquemas, definiciones u otros recursos)**, los cuales son utilizados a título ilustrativo, explicativo o formativo, respetando la normativa vigente en materia de derechos de autor y citando las fuentes cuando corresponde.

La selección, organización, adaptación pedagógica y contextualización de los contenidos constituye un trabajo original del autor, orientado a facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Este material no persigue fines comerciales y su reproducción, total o parcial, queda limitada al ámbito educativo, debiendo preservarse siempre la mención de la autoría y las fuentes originales.

Autorización de uso

Se permite la reproducción, comunicación pública, distribución y utilización total o parcial de los contenidos de su material, en formato físico o digital, con fines exclusivamente educativos, académicos o de divulgación, siempre que se respete la integridad del contenido y se incluya la correspondiente referencia a la fuente y a la autoría.

Las ideas, opiniones e interpretaciones contenidas en este material corresponden exclusivamente al autor.

Queda expresamente excluido cualquier uso con fines comerciales.